



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Directoral Regional

N.º 0130 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 FEB. 2022

VISTO: el Memorando N° 109-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 03 de febrero de 2022, asignado con expediente N° 019-2022175725; y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”;* y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”;*

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1924-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve **ENCARGAR** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a doña **JACKELIN JOPA RICHARTE** la función como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0130 -2022-GRSM/DRE

Que, con Nota de Coordinación N° 005-2022-GRSM-DRESM-DO-RR.HH/ST-PAD, de fecha 31 de enero de 2022, la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la rectificación de la resolución que designa al Responsable de Recursos Humanos de la UGEL Moyobamba, debiendo asignársele las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; ello a fin de que se pueda constituir como órgano sancionador para los servidores investigados que se encuentren dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y evitar la prescripción de la potestad disciplinaria frente a los múltiples expedientes administrativos que se encuentran en etapa de emisión de resolución de sanción;



Que, mediante Nota de Coordinación N° 037-2022-GRSM/DRE-SM/DO/OO-RR.HH, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos sugiere al Director Regional de Educación San Martín modificar la Resolución Directoral Regional N° 1924-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2021; que resuelve encargar a doña **JACKELIN JOPA RICHARTE** las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, debiendo ser lo correcto como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; toda vez que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0019-2020-GRSM, de fecha 16 de enero de 2020, se resuelve en su artículo primero **DISPONER** el traslado provisional del Responsable del Área de Recursos Humanos y Especialista NEXUS de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, a la sede de la UGEL Moyobamba; por lo que, existe un error el cual debe ser subsanado, debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;



Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, a través del Memorando N° 109-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 03 de febrero de 2022; autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelva **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 1924-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que resuelve **ENCARGAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a doña **JACKELIN JOPA RICHARTE** la función como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba; en el sentido que debe decir: Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; por lo que, es procedente emitir la resolución respectiva;

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es el primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 0130 -2022-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 1924-2021-GRSM/DRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que resuelve **ENCARGAR**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a doña **JACKELIN JOPA RICARTE** la función como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba; en el sentido que debe decir: como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; conforme a los fundamentos expuestos por los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
CTP/RR.HH
ADDS/Asist.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 13 FEB 2022

Alicia Pinello Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470